



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1510 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6548, SIAF N° 15540, de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3922-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 188-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1490-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de junio del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1652-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 255-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de julio del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1092-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 09 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1119-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28417, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"



ORAF	
DOC. N°	9425825
EXR. N°	6135923



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Orden de Servicio N° 6548, SIAF N° 15540, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **EVEGRANA S.A.C.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 15,520.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 188-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **EVEGRANA S.A.C.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°6548, SIAF N°15540, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 7,760.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1490-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de junio del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **EVEGRANA S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del **PRIMER ENTREGABLE (50%)** por el monto de S/. 7,760.00 Soles de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 26063599**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N°6548, SIAF N°15540, en virtud de lo expuesto, se concluye que no corresponde la aplicación de penalidad y emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1652-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **EVEGRANA S.A.C.**, por el importe de S/. 7,760.00 Soles, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3906, Meta 359, especifica 2.6.2.3.2.6, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 7,760.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Informe Legal N° 255-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de julio del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Servicio N°6548, SIAF N°15540, correspondiente al primer entregable por el monto de S/. 7,760.00 Soles, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N° 1092-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 09 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **EVEGRANA S.A.C.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6548, SIAF N° 15540, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 7,760.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1119-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE SERVICIO N° 6548, SIAF N° 15540**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, correspondiente al primer entregable, del cumplimiento de la O/S se puede evidenciar que el proveedor; **EVEGRANA S.A.C.**, con RUC N° **20611321539**, cumplió con la entrega del bien dentro del plazo previsto en la **ORDEN DE SERVICIO N°6548**, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento 15 - FONCOR, especifica de gasto 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 7,760.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3906.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **EVEGRANA S.A.C.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6548, SIAF N° 15540, correspondiente al primer entregable por el monto de **S/. 7,760.00 Soles**.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **EVEGRANA S.A.C.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE 4 BAÑOS PORTATILES A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6548, SIAF N° 15540, correspondiente al primer entregable por el monto de **S/. 7,760.00 (Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles)**, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 7,760.00 Soles
C.P. NOTA	: 3906

ARTÍCULO UNICO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

[Signature]
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **14 AGO 2025**

[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL